

CENTRO U.E. 5 – Hospital Maciel

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Dirección 25 de Mayo 174

Teléfono 2915 3000 Int 1162

Horario de atención de 08:00 a 15:00 hs.

TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO
CONCURSO DE PRECIOS N°3/2022
(Modalidad electrónica)

ORGANISMO CONTRATANTE
INCISO 29 UNIDAD EJECUTORA 05 HOSPITAL MACIEL

OBJETO DEL LLAMADO
“HASTA 98.000 METROS DE GASA 18 HILOS Y HASTA 9
SERVICIOS DE CORTE DE GASA”

PARA HOSPITAL MACIEL

APERTURA DEL PROCEDIMIENTO
26/09/2022 10:00 HORAS

ARTICULO 1: OBJETO DEL LLAMADO

Ítem 1: hasta 98.000 metros de Gasa 18 hilos.

Ítem 2: hasta 9 Servicios de corte de gasa (diferentes medidas).

Según características especificaciones, exigencias y calidad que se describen en Anexo I, el cual forma parte del presente pliego.

ARTÍCULO 2: NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO

Apertura electrónica: Decreto N°142/018, de 14 de mayo de 2018.

T.O.C.A.F.: Versión actualizada resultante de la incorporación al Decreto N°150/012, de 11/06/2012 con las modificaciones incluidas en la Ley N°18.996 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2011), la Ley N°19.149 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2012), la Ley N°19.438 (Rendición de Cuentas ejercicio 2015), la Ley N°19.355 (Ley de Presupuesto Nacional para el ejercicio 2015-2019), la Ley N°19.535 (Rendición de Cuentas ejercicio 2016), la Ley N°19.670 (Rendición de Cuentas ejercicio 2017) , la Ley de Urgente Consideración N°19.889, de 9/7/2020 y Ley de Rendición de Cuentas del ejercicio 2020 N° 19.996.

Acceso a la información pública: Ley N°18.381, de 17 de octubre de 2008, modificativa y Decreto Reglamentario N°232/010, de 2 de agosto de 2010 y las modificaciones introducidas por la Ley N°19.178, de 27 de diciembre de 2013.

Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N°18.331, de 11 de agosto de 2008, sus Decretos Reglamentarios N°414/009, de 31 de agosto de 2009, y N°232/010, de 2 de agosto 2010.

Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N°131/014, de 19 de mayo de 2014.

Decreto N°155/013, de 21 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 3: INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o el adjudicatario.

ARTÍCULO 4: CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones por escrito dirigido a licitaciones.maci@asse.com.uy respecto al Pliego de Condiciones Particulares hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de 2 (dos) días hábiles para evacuar las mismas.

Para solicitar prórroga de la fecha de apertura, se deberá presentar la solicitud por escrito a licitaciones.maci@asse.com.uy, con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha fijada para la apertura. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, esta Administración no estará obligada a pronunciarse.

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente llamado al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Todas aquellas modificaciones al pliego, aclaraciones y respuestas a consultas que puedan surgir de parte de las firmas y/o de la Administración serán publicadas en la página web de Compras Estatales.

Es responsabilidad de las empresas interesadas el consultar periódicamente la página web de Compras Estatales a fin de tomar conocimiento y notificarse de las modificaciones al pliego, aclaraciones y respuestas a consultas formuladas por los interesados en el llamado, sin perjuicio que la Administración notifique al interesado que realizó la consulta y/o solicitó la prórroga de la fecha de apertura de ofertas.

La Administración tendrá un plazo de hasta 48 horas previas a la apertura para introducir modificaciones al pliego y anexos.

Definición:

A) Días hábiles: son aquellos en que funcionan las oficinas administrativas de A.S.S.E.

B) Horario hábil: horario fijado para el funcionamiento de las mismas (Artículo 113 decreto 500/991).

C) Entrega inmediata: disponibilidad del bien en el plazo de 5 días desde emitida la orden de compra.

Notas:

Publicación del procedimiento en www.comprasestatales.gub.uy.

Pliego sin costo.

ARTÍCULO 5: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán mantener su oferta por el plazo de 30 (treinta) días hábiles, desde la fecha de apertura. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente renovada por igual período, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes, cursada con 30 días de anticipación al vencimiento indicado.

ARTÍCULO 4: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán ingresar exclusivamente sus ofertas (económica y técnica completa) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato pdf, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. En caso de documentos que requiera firma se acepta firma digital.

En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del T.O.C.A.F.

No se admitirá que una empresa oferte en un mismo llamado por sí y a su vez integrando una persona jurídica o un consorcio (constituido o a constituirse) con otra empresa oferente (artículo 4 Literal E) de la Ley Nº18.159 - Ley de Promoción y Defensa de la Competencia).

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano.

En la cotización de cada ítem se debe especificar:

A) MARCA, PROCEDENCIA, PRESENTACIÓN y cualquier otra información sobre el artículo que se considere oportuna para su evaluación.

B) PLAZO DE ENTREGA: se deberá establecer en la oferta si se realizará la entrega inmediata del pedido semanal, en el plazo de hasta 5 días a partir de la emisión de la respectiva orden de compra.

Los oferentes incluirán en el campo "Observaciones" toda aquella información que consideren necesaria para la evaluación de su oferta.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, la Administración optará por la que le sea más beneficiosa.

OFERTA ECONOMICA: Se debe ingresar en la pestaña "Ítem de Compras" de acuerdo al Artículo 10 de este pliego y puede incluirse por documentación digital adjunta.

PROPUESTA TÉCNICA: Se podrá cotizar en la línea de SICE y/o por archivo adjunto.

Ambos requisitos son excluyentes en el acto de apertura imposible de subsanar a posteriori.

ARTÍCULO 6: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 6.1) Propuesta de acuerdo a los objetos de la compra. (Anexo III).
- 6.2) Formulario de Identificación del Oferente; Formulario de estar en condiciones de contratar con el Estado y declaración jurada de cumplir con lo establecido en el Art.46 del T.O.C.A.F. (Anexo II).
- 6.3) Resumen de confidencialidad para el caso de presentar información confidencial conforme lo dispuesto en el Decreto N°232/2010.
- 6.4) Cláusula de inexistencia de Vínculo Jurídico con el Hospital Maciel, la cual será verificada por el Departamento de Recursos Humanos del Inciso.

Los ordenadores, asesores, funcionarios públicos, aquellos que desempeñen una función pública o mantengan vínculo laboral de cualquier naturaleza, de los órganos competentes de la Administración Pública deberán excusarse de intervenir en el proceso de contratación cuando la parte oferente o contratante esté ligada por razones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad.

Además deberán excusarse en caso de tener o haber tenido en los últimos doce meses con dicha parte alguna vinculación de índole profesional, laboral o empresarial. (Art. 72 TOCAF)

ARTÍCULO 7: ENTREGA DE MUESTRAS

- A) Los oferentes deberán presentar muestras del ítem 1) con el corte del ítem 2) en Almacén del Hospital Maciel en el horario de 08:00 a 15:00 horas hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

La muestra se debe presentar en caja cerrada, debidamente identificada por la empresa a la que corresponde, con razón social y N° de RUT, haciendo referencia a CONCURSO DE PRECIOS N°3/2022. Debe estar acompañada del remito
- B) La Administración se reserva el derecho a solicitar material informativo de los productos ofertados. **Si debe presentarse documento que indique el porcentaje de algodón presente en el textil.**
- C) En caso de no presentarse las muestras en las condiciones establecidas en el lugar y en el plazo indicado, la propuesta será rechazada.
- D) Las muestras presentadas, así como el material informativo de aquellos ítems que resultaron adjudicatarios, quedarán en poder de la Unidad Ejecutora en carácter de muestra testigo durante toda la vigencia del contrato.

IMPORTANTE: Se verificará que la/s persona/s que firmen la oferta (los formularios, las planillas de cotización de precios, así como cualquier otro documento que corresponda) y comparezca a lo largo del procedimiento, en representación de la empresa, esté acreditado en R.U.P.E. en calidad de titular o representante autorizado a esos efectos.

La inscripción en el R.U.P.E. para admitir las ofertas son: en ingreso, en ingreso (SIIF) y activo.

En caso de que al momento de la apertura la representación no se encuentre acreditada en R.U.P.E., la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el Art. 65 Inciso 7 del T.O.C.A.F. a fin de que el proveedor realice las gestiones pertinentes al respecto.

Constancia de voto en el referéndum del 27 de marzo de 2022. Toda persona oferente firmante de documentación en este procedimiento deberá presentar constancia de voto o indicar la serie y número de la credencial cívica para descargar la constancia de la web Corte Electoral. En su defecto puede presentar constancia del pago de la multa o justificativo de no voto validado por la Corte Electoral. Esto se aplica para las personas que no hayan subido la constancia al R.U.P.E.

En caso de personas sin derecho a voto (ejemplo: extranjeros) quedan exceptuadas.

ARTÍCULO 8: REGÍMENES DE PREFERENCIA:

Será de aplicación lo establecido en el Artículo 58 y 59 del T.O.C.A.F.; el Artículo 44 de la Ley 18.362, de 6 de octubre 2008 y Decreto N° 371/010, de 14 de diciembre 2010 y demás normas que rijan la materia.

ARTÍCULO 9: JURISDICCION COMPETENTE Y LEY APLICABLE

Por el solo hecho de presentarse a este procedimiento el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y tribunales de nuestro país

ARTÍCULO 10: COTIZACION Y PRECIOS

Los oferentes presentarán sus cotizaciones por ítem, en moneda nacional, en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, estableciendo los precios unitarios y totales de cada ítem y el monto total de la oferta. Los precios deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se considerarán incluidos en el precio ofertado.

Sólo se admitirán los precios ingresados electrónicamente en el renglón del ítem.

Sólo se cotizarán precios firmes, no se aceptarán ofertas que incluyan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha.

El precio del suministro se abonará al adjudicatario por el Sistema Integrado de Información Financiera del Estado (SIIF), en moneda nacional, una vez conformada la factura en un plazo de 90 (noventa).

La financiación del gasto es mediante 1.1 Rentas Generales y/o 1.2 Recursos con Afectación Especial, según la disponibilidad de crédito presupuestal.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS NI FACTURAS QUE INCLUYAN INTERESES POR MORA O AJUSTES POR PAGO FUERA DE FECHA.

ARTÍCULO 11: ACTUALIZACION DE PRECIOS

Los precios se consideraran fijos durante la vigencia del presente contrato. No se aceptaran ofertas que establezcan actualizaciones de precios.

ARTÍCULO 12: APERTURA DE OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las ofertas propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

ARTÍCULO 13: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

El oferente solo podrá realizar la presentación de información confidencial sobre los temas que la normativa le permite no pudiendo incluir información relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios y las condiciones generales de la oferta. En este caso deberá presentar un resumen no confidencial de los temas incluidos como confidenciales.

ARTÍCULO 14: ADJUDICACION

La adjudicación se efectuará al oferente que:

- A) Cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, ajustándose en un todo al pliego particular (artículo 68 del T.O.C.A.F.).

Dentro de las empresas que pasen se puntuará la calidad y el precio según lo indicado en el artículo 19.

- B) Antigüedad mínima de la empresa oferente: 1 (un) año, requisito que será verificado por la Administración mediante cualquier documento (formulario – certificado) de DGI que se encuentre subido a R.U.P.E., al amparo de lo establecido en el artículo 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales – Decreto N°131/014.

En caso de no existir documento probatorio de dicha antigüedad en R.U.P.E., deberá presentarse certificado notarial acreditante del referido requisito.

No contar con infracción grave registrada en el R.U.P.E. en los años 2021-2022.

ATENCIÓN: En caso de empresas convertidas a S.A.S. se verificará los incumplimientos en el R.U.P.E. para el tipo jurídico previo.

La Administración se reserva el derecho a verificar la exactitud de la información aportada por los oferentes.

Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y previo al dictado de la resolución correspondiente, la Administración controlará que el oferente:

- Se encuentre/n inscripto/s en el R.U.P.E. en estado ACTIVO, así como que los certificados fiscales (certificado único DGI, común BPS y BSE) estén vigentes.
- La Administración podrá otorgar un plazo de 48 horas a fin de que ingresen en R.U.P.E. los certificados mencionados vigentes.
- Es responsabilidad del proveedor mantener actualizada y vigente su información personal obrante en el R.U.P.E., ingresando sus modificaciones y acreditando las mismas mediante la documentación que corresponda.
- Las consecuencias que puedan resultar del uso por parte de la Administración de información personal incorrecta, inexacta o desactualizada obrante en el R.U.P.E., serán de entera responsabilidad del proveedor que haya aportado la misma u omitido hacerlo (Art.14 Decreto N°155/013).

LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME MÁS CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 15: MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACION

Será de aplicación el Artículo 66 del Decreto 150/012, de 11 de mayo 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Cuando se presenten dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto competente, podrán invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días hábiles para presentarlas. Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los pliegos de condiciones.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

Dicha solicitud de mejora se formalizará por escrito, remitiéndose la misma a la dirección de correo electrónico que luce en el R.U.P.E., con las condiciones correspondientes para su presentación.

ARTÍCULO 16: NOTIFICACIÓN

Dictada la resolución se notificará a todos los oferentes por medio del correo electrónico indicado en R.U.P.E.

Toda notificación que realice la Administración se hará por correo u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado. Las notificaciones vía correo electrónico se considerarán perfeccionadas a la hora 10:00 del día hábil siguiente a su envío.

ARTÍCULO 17: PERFECCIONAMIENTO

Se considerará perfeccionado luego de notificada la resolución y emitida la orden de compra previo cumplimiento del Artículo 211 literal b de la Constitución en caso de corresponder.

El período de ejecución del contrato que es objeto del presente Concurso de Precios comenzará en la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego del control de Auditoría de ASSE e intervención del Tribunal de Cuentas.

El proveedor deberá aguardar el envío de la orden de compra por parte de A.S.S.E. – Hospital Maciel a efectos de efectivizar la entrega semanal.

ARTÍCULO 18: ENTREGA

Las entregas de los bienes adjudicados se realizarán en el Almacén del Hospital Maciel (calle Washington entre Lindolfo Cuesta y Guaraní) en el horario de 08:00 a 16:00 horas en el plazo de 5 (cinco) días corridos luego de recibida la orden de compra.

La Administración se reserva el derecho de prever entregas parciales de acuerdo a sus necesidades y los recursos materiales así como la disponibilidad de almacenamiento.

Se aplicará para el presente Concurso de Precios lo establecido en el Art. 74 del TOCAF.

ARTÍCULO 19: INCUMPLIMIENTOS

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego, así como con las condiciones técnicas si las hubiere, será considerado incumplimiento aplicándose el siguiente sistema de sanciones establecido en el Decreto 155/013:

- a) advertencia;
- b) suspensión por el período y alcance que en cada caso se determine; y
- c) eliminación del infractor como proveedor del organismo sancionador.

MULTA podrá ser de aplicación una multa por incumplimiento hasta el monto del 50% de del importe total de la orden de compra.

Ante reiterados incumplimientos, el Hospital Maciel se reserva el derecho de rescindir el contrato y ejecutar el depósito de garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 20: ACEPTACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

La sola presentación de la oferta implicará que el oferente conoce y acepta todos los artículos, anexos y enmiendas de este Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 21: ADJUDICACIÓN

Dentro de las empresas con ofertas válidas que hayan cumplido con los requisitos obligatorios se puntuara la calidad con hasta 20 puntos y el precio con hasta 80 puntos a la más conveniente aplicándose regla de tres inversa para el resto.

Calidad: Se evaluarán 2 factores

- 1) El porcentaje de algodón presente en el textil con 10 puntos a la de mayor porcentaje.
- 2) Debe presentar bordes con cortes nítidos y sin desprendimiento del hilado otorgándose 10 puntos a la mejor muestra.

ANEXO I

CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES, EXIGENCIAS Y CALIDAD.

GASA: 18 HILOS NO ESTERIL

- MATERIAL: Algodón en el mayor porcentaje y debe de estar debidamente documentado con valor de declaración jurada. Alta absorción
- Debe ser apto para manejo en Block Quirúrgico presentando bordes con cortes nítidos y sin desprendimiento del hilado.

MEDIDAS DE CORTES:

- 1) 0.90 M X 1 M
- 2) 0.90 M X 0.45 M
- 3) 0.32 M X 0.35 M
- 4) 0.10 M X 0.10 M

Las medidas de cortes semanales varían según necesidad del servicio.

En el Item 2 de SICE la unidad de medida para el servicio de cortes es la semana por lo cual se debe cotizar el precio unitario considerando los cortes para 12.000 metros.

Precio unitario del cortado en SICE = Cortado de 12.000 metros = Precio de 1 semana

ENTREGA:

Semanalmente 12.000 metros.

Se estipulará un día fijo en semana para la entrega.

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

El/los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de _____ (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy, vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46 DEL T.O.C.A.F.

La empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme a lo preceptuado por el Artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

ACLARACIÓN: _____

C.I: _____

FIRMAS: _____

Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.

ANEXO III

OFERTA ECONOMICA

ITEM	OBJETO	UNIDAD	CANTIDAD HASTA	PRECIO UNITARIO S/IVA	IVA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
1	GASA 18 HILOS	METROS	98.000				
2	SERVICIO CORTE DE GASA	SEMANAS	9				

**MONTO TOTAL C/IVA
(PERÍODO 2 MESES)**

ACLARACIÓN: _____

C.I: _____

FIRMAS: _____